Siendo las diecinueve y cincuenta se levanta la Sesión

Sesión Nº 33

29 de marzo de 1957.

En Buenos Aires, el viernes veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones bajo la presidencia del titular profesor Ricardo R. Caillet-Bois, con asistencia del Vicepresidente señor Mastroni y de los Vocales, señora de Aréchaga, señoritas Risolía y López y señor Sívori y ausente con aviso el doctor Saraví, siendo las diecisiete y treinta, se inicia la Sesión

Acta anterior	Se lee y aprueba el acta anterior ______
Inscripción provisoria en la escuela a crearse.	Vista la necesidad de realizar una inscripción provisoria, para determinar en definitiva las secciones de grado que será necesario habilitar en la escuela a crearse en el local sito en la calle Warnes entre Chorroarín y Punta Arenas de esta Capital, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Técnica General respectiva, se resuelve: 1º Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, para realizar una inscripción provisoria de los alumnos que concurrirán a la escuela a crearse en jurisdicción del C. E. 14º, que funcionará en el local sito en la calle Warnes entre Chorroarín y Punta Arenas durante los días 3, 4, y 5 de abril próximo de 8 a 11. 2º Encomendar asimismo el levantamiento de un censo de la población adulta del barrio, que desee recibir instrucción primaria, a fin de contemplar la posibilidad de disponer el funcionamiento de una escuela para Adultos en el mismo local ______
Traslados personal docente.	De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones que se detallan a continuación: ______

Expte: 5831-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 166 a la maestra de la escuela Nº 169 de la provincia de La Rioja, señorita Juana María Elena Quevedo, en la vacante por traslado de la señorita Rosa T. Barrios ______

Expte: 1660-57. Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 182 de Entre Ríos, en la vacante producida por traslado de la Señora Victoria B. de Beltrán, a la maestra de la Nº 83 de Buenos Aires, señora Susana Nelly Carballo de Arrezgo ______

Expte: 93862-56. Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 43 de Catamarca, a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 71 de la misma provincia, seño

ra Marcelina Carolina Villafañe de Nieto, en la vacante producida por fallecimiento de la señora Angélica Isabel A. de Santillán ——

Expte: 5898-57 organización personal docente de Salta.

Vistas estas actuaciones por las cuales la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, eleva a consideración superior la propuesta de reorganización del personal de las escuelas de Salta (De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar los traslados del personal de las escuelas de Salta) De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar los traslados del personal de las escuelas de Salta, propuestos por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, cuya nómina figura en estos obrados, con excepción del de la señorita Martha Amanda Salty, sobre el cual deberá informar nuevamente la citada Inspección Técnica General, atento lo manifestado por la Dirección General de Personal y Estadística ——

Expte: 6808-57 traslados personal docente de Salta.

Vistas estas actuaciones por las cuales la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª, eleva a consideración superior la propuesta de reorganización del personal de las escuelas de Salta. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar a su pedido, al personal docente que presta servicios en Salta, cuya nómina figura a fs. 7-8. ——

Expte: 595-57 funciones auxiliares.

Vistos estos obrados, y de acuerdo con la información producida por la Dirección General de Sanidad Escolar la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Prorrogar por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº 54 de Chaco, la señora María Teresa Natta de Kribus ——

Exptes creaciones de grado y asignación de cargos.

De acuerdo con las informaciones de las Inspecciones Técnicas Generales respectivas y conforme lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelven las actuaciones que se indican a continuación: ___

Expte: 88927-56- 1º Crear una nueva sección de grado en la escuela Nº 134 de Santa Fé. 2º Asignar un cargo de maestro, para la sección creada ___

Expte: 6243-56. 1º Crear una escuela primaria en el paraje denominado "El Soberbio", Colonia Ongay, Departamento Guarany, provincia de Misiones, la que llevará el Nº 374 y figurará incluida en el grupo "A" por estar ubicada en situación muy desfavorable. 2º La escuela que se crea funcionará en el local, a construirse y que cede gratuitamente por el término de diez años a partir de la fecha de su ocupación el Señor Otto Kuhlig, cuya cooperación se agradece. 3º La Dirección General de Administración proveerá oportunamente el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y considerará el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido. 4º Asignar tres cargos de maestros de grado, uno de los cuales con asignación respectiva, para la función directiva, para la escuela Nº 374 creada por la presente resolución ___

Expte: 78194-56. 1º Crear un curso especial de música en la escuela Nº 252 de Tucumán. 2º Asignar un cargo de maestro especial para el curso creado ___

Expte: 6546-56. 1º Crear una nueva sección de grado en la escuela Nº 16 de Río Negro, por aumento de inscripción. 2º Asignar un nuevo cargo de maestro para la Sección creada ___

Expte: 1238-57. 1º Crear una nueva sección de grado en la escuela Nº 72 de Chubut, para separar

los grados 5º y 6º que funcionan juntos. 2º Asignar un cargo de maestro para la Sección creada.

Expte: 88437-56- 1º Crear una sección de grado y asignarles el cargo de maestro correspondiente, en cada una de las escuelas de Misiones Nºs 11, 198, 288, 338, 342, 359, y 361 - 2º Crear dos secciones de grado y asignarles el cargo de maestro correspondiente, en cada una de las escuelas de Misiones Nºs 354 y 365.

Expte: 1056-57. 1º Crear una escuela primaria anexa a la 3ª Compañía de Construcciones de Líneas Permanentes Motorizadas (Mendoza), que llevará el Nº 36 actualmente vacante. 2º Asignar al establecimiento un cargo de preceptor, con suplemento por función directiva. 3º Proveer la dotación de muebles y útiles necesarios, para cuarenta alumnos conscriptos.

Permutas personal docente

De acuerdo con lo informado por las Inspecciones Técnicas respectivas y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven las actuaciones siguientes:

Expte: 5432-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nºs 220 y 92 de Misiones, señoras Luisa Heinecke de Renón y Elina Delia Multinelli de Ortiz Pereyra.

Expte: 5996-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 12 del C. E. 16º y Nº 192 de Córdoba, señora Olga Lidia del Valle Galíndez de Cattáneo y señorita Delia Angélica Gurruchaga.

Expte: 5429-57. Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 5 y Nº 42 de Misiones, señoras Azucena Haydée Beltrametti de Calleja y Blanca

Nieves Insaurralde de Ramírez ______

Exp.te: 62779-56 ubicación Señoras de Farías y de Arranz

Vistos estos obrados, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar las ubicaciones de las maestras Dolores Aguilera de Farías de la Nº 115 de Mendoza en la Nº 109 de San Juan (Resolución del 3 de agosto de 1956) y Violeta Ana Cano de Arranz, de la Nº 159 de San Juan en la Nº 115 de Mendoza (por permuta acordada fs. 2 vta) ______

Exp.te: 379-57 nota del Interventor de San Juan sobre el ejercicio de la docencia.

Vistas estas actuaciones por las cuales el Señor Ministro de Educación y Justicia remite a este Consejo para su conocimiento y efectos, una nota recibida del Interventor Federal de la provincia de San Juan General Marino J. Carreras, en la que expresa su modo de ver respecto a las condiciones que deben poseer los encargados de impartir enseñanza, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Tomar nota y archivar las presentes actuaciones ______

Exp.te: 5685-56 asignación cargo maestro.

Vistos estos obrados y conforme lo informado por la Inspección Técnica General respectiva, de que con el fin de habilitar la escuela Nº 697 de Santiago del Estero, es necesario la asignación de un cargo de maestro con suplemento por funciones directivas. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Asignar a la escuela Nº 697 de Santiago del Estero (creada el 12-11-55), Exp.te: 5775-55, un cargo de maestro con suplemento por funciones directivas ______

Exp.te: 7253-57 postergación curso lectivo

Resultando de estas actuaciones que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, autorizó la postergación de la iniciación de las clases hasta el 18 del mes en curso, en la escuela Nº 16 del C. E. 3º con motivo de haber estado ocupado el local con niños que regresaron de la Colonia de

Vacaciones. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, postergando la iniciación de las clases en la escuela Nº 16 del C. E. 3º, hasta el 18 del mes en curso en virtud de que el local escolar estuvo ocupado por niños que regresaron de la Colonia de Vacaciones ___

Expte: 840-57 denuncia contra el señor Inoya

Visto lo informado por la Inspección Técnica General respectivamente, dando cuenta de que la medida de apercibimiento que se aplicara a la señora de Strupler por Resolución Ministerial de fecha 5-6-51, se basó en documentación oficial y que el descuento practicado a sus haberes ha sido reglamentario, como consecuencia de sus reiteradas faltas de puntualidad. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º No hacer lugar al pedido de revisión del Expte. Nº 66644-50, formulado por la señora Alicia Esther Sangiovanni de Strupler, por no existir nuevos elementos de juicio que así lo aconseja. 2º Hacer presente a la señora Alicia Esther S. de Strupler, que el descuento practicado en sus haberes por el monto de $499,90 se debió a las reiteradas faltas de puntualidad en que incurriera de conformidad con lo informado a fs. 186 por la Inspección Técnica del C. E. 15º. 3º Archivar estas actuaciones previa notificación a la interesada ___

Expte. 77354-55. cambio de funciones.

Visto el pedido formulado por el señor Freda, quien solicita el cambio de su cargo de maestro por el de preceptor en escuelas para Adultos, fundando su petición en razones económicas, además el de ocupar el resto de la jornada en trabajos privados que le permiten subvenir las crecientes necesidades de su hogar. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Acordar el cambio de funciones solici-

tado por el señor Francisco Freda, maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 19º, el que pasará a desempeñarse como preceptor de una escuela para Adultos de la Capital Federal, que propondrá la Inspección Técnica General respectiva.

Expte: 15946-56
cambio de funciones

Visto el pedido formulado por el señor Viberti, quién solicita cambiar el cargo que actualmente desempeña como maestro por el de preceptor en una escuela para Adultos, por razones económicas muy atendibles: trabajar durante el día en el orden privado para subvenir las necesidades de su hogar constituido por dos hijos menores. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Acordar el cambio de funciones solicitado por el señor Victorio Viberti, maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 19º, el que pasará a desempeñarse como preceptor de escuela para Adultos de la Capital Federal que propondrá la Inspección Técnica General respectiva.

Nómina del personal docente sin título habilitante.

El Consejo Nacional de Educación, resuelve: Disponer que las Inspecciones Técnicas Generales, eleven antes del 15 de abril próximo, la nómina del personal titular (docente, especial, auxiliar de dirección, directivo y técnico) sin título habilitante, determinando en cada caso los estudios cursados y las aptitudes pedagógicas que posean para el desempeño del cargo en el que actúan y la fecha de la designación inicial.

Modificación artículos 4º y 9º del Reglamento de Suplencias.

Visto el informe de la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, considerando que es necesaria la modificación de los artículos 4º y 9º del Reglamento de Suplencias, se resuelve: Art: 4º Los aspirantes se inscribirán en un Consejo Escolar a elección sin tener en cuenta su domicilio, pero indicarán otros dos supletorios para que las Inspecciones Ge-

nerales los destinen a las escuelas de esos dos últimos si faltaran maestros. Art: 9º y su duración ....
Tendrán prioridad para el desempeño de suplencias en las secciones de Jardín de Infantes en escuelas comunes o Jardín de Infantes, las maestras con título de esa especialidad, sin perjuicio de las que les correspondan como tales en las escuelas comunes, si no hubieran completado los 20 días determinados por el art: 12º.

Reglamentación de los artículos 4º y 9º del Reglamento de Suplencias.

Vista la necesidad de reglamentar los art: 4º y 9º del Reglamento de Suplencias, modificados en la fecha, el Consejo Nacional de Educación, resuelve: 1º Establecer que el período de inscripción del 1º al 15 de abril de los aspirantes que deseen cambios de distrito, formularán por escrito dicha decisión ante la Secretaría de aquel donde se hallen inscriptos 2º Los aspirantes comprendidos en el artículo anterior recibirán en los Consejos Escolares un comprobante de la decisión adoptada a efectos de que se inscriban en el Consejo Escolar de su elección. 3º Los Consejos Escolares ordenarán las nuevas listas de acuerdo con lo preceptuado en la reglamentación, incorporando o eliminando de las mismas a los aspirantes que hubieren modificado su inscripción. 4º Las nuevas listas tendrán vigencia a partir del 2 de mayo de 1957 ____________
Siendo las diecinueve y cincuenta se levanta la sesión ____________

Pág. 230 línea 7 a 9 entre paréntesis No Vale. Pág 234, línea 10 después de General agregar respectiva y la Asesoría Letrada respectivamente ____________

[firma] [firma]